

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2013 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA DE LA PRENSA EN ANDALUCÍA (BOJA Nº 114, DE 13 DE JUNIO)**

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la **convocatoria del ejercicio 2016**, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía (BOJA nº 114, de 13 de junio), modificada por Orden de 16 de octubre de 2014 (BOJA nº 208, de 24 de octubre).

**ACUERDO**

**PRIMERO.- REQUERIR** a las entidades que figuran en el ANEXO I, conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la precitada Orden de 6 de junio de 2013, para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, procedan a la subsanación de los defectos detectados de que se detallan en el ANEXO II.

**SEGUNDO.- ADVERTIR** de que si así no lo hicieran, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los artículos 42.1 de la referida Ley. En los casos que corresponda, se dictará resolución declarando su inadmisión.

**TERCERO.- INFORMAR** que los escritos mediante los cuáles las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen.

**CUARTO.- ORDENAR** la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2013, en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, y en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**QUINTO.-** El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido, tal y como dispone el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



Paseo de Roma, s/n. Palacio de San Telmo. 41001 SEVILLA  
Telfs.: 955 00 10 00 Fax.: 955 00 10 22  
Correo-e: dgcs.cpre@juntadeandalucia.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5T7VAnf / jnDjB5tYmz+gsw==	<b>Fecha</b>	12/02/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf / jnDjB5tYmz+gsw=">https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf / jnDjB5tYmz+gsw=</a>	<b>Página</b>	1/3



## ANEXO I

## RELACIÓN DE SOLICITUDES CON DEFECTOS

NÚMERO	NIF/CIF	NOMBRE	DEFECTOS
3	B14550081	EL DÍA DE CÓRDOBA S.L	(1)
5		EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L	(1)
9	A41926460	EDITORIAL ANDALUZA DE PERIÓDICOS INDEPENDIENTES S.A	(1)
10	B91409904	ABC SEVILLA S.L.U	(2)
11	B11780533	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE CÁDIZ S.L	(2)
12	B82824194	DIARIO ABC S.L	(2)
13	G11651957	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE JEREZ	(4)
14	G93197861	ASOCIACIÓN MIROY	(3) (18)
15	G41922048	ASAMBLEA DE MUJERES PERIODISTAS DE SEVILLA Y PROVINCIA	(5)
16	G91795237	ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE SEVILLA	(5)
18	B04711891	LA VOZ DE LAMERÍA S.L.U	(6)
23	B91931527	VIVA SEVILLA S.L	(6) (7)
24	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A	(6) (8)
25	B11737392	SIERRAVISIÓN ARCOS TV S.L	(6) (9)
26	B11408283	PUBLICACIONES DEL ESTRECHO S.L	(6)
27	B11792587	PERIÓDICOS GRATUITOS VIVA S.L	(6)
28	B11899408	ONDALUZ RONDA S.L	(6)
29	B11749645	MEDIOS COMARCALES S.L	(6)
30	B72222946	GRONDA 2012 S.L	(6) (8)
31	B11468964	ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN CÓRDOBA S.L	(6)
32	B91206144	INICIATIVA DE COMUNICACIÓN SEVILLA S.L	(6)
33	B23452402	GESTIÓN DE MEDIOS JIENENSES S.L	(6)
35	F90067141	SBP IMPULSO EMPRESARIAL S.C.A	(11)
36	G41925694	ASOCIACIÓN LIBRE DE PRENSA ALCALAREÑA	(9)
37	21667743H	FLORES CASASEMPERE, JORGE	(10)
39	B37475605	GESTIÓN CULTURAL HÉRCULES S.L	(12) (13) (14)
40	G91035345	SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	(15) (16) (17)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5T7VAnf/jnDjB5tYmz+gsw==	<b>Fecha</b>	12/02/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf/jnDjB5tYmz+gsw=">https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf/jnDjB5tYmz+gsw=</a>	<b>Página</b>	2/3



## ANEXO II

### CÓDIGO DE DEFECTOS

- (1) La suma de las cantidades reflejadas en el presupuesto no da como resultado la reflejada en su solicitud.
- (2) El periodo de ejecución del proyecto, según se desprende del proyecto presentado, no coincide con el reflejado en el apartado 5.8.1, dado que parece comprender de junio a octubre. Deberá corregirse, para la cual se aportará declaración al respecto.
- (3) Deberá explicar y justificar el motivo de marcar como naturaleza de la entidad solicitante EMPRESA, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro. Asimismo, señala que el IVA no es susceptible de recuperación/compensación.
- (4) Deberá con más detalle las subpartidas Honorarios Ponentes (coste/hora/taller) y Retribución por elaboración de textos y contenidos adicionales.
- (5) Los costes del apartado 1.7 dentro del Presupuesto (apartado 5) exceden del 30% del coste total del proyecto.
- (6) Se declara que las empresas con las que subcontrate el proyecto son empresas vinculadas. Deberá presentarse el formulario ANEXO III. Caso de no ser así, deberá aportarse declaración responsable al respecto.
- (7) El presupuesto no suma la cantidad reflejada en el apartado 5.12.4. Asimismo, la contenida en el apartado 5.12.1.3.
- (8) El presupuesto no puede ser superior a 50.000 €, conforme a los apdos. 1 y 5.a) del Cuadro Resumen.
- (9) El presupuesto no puede ser superior a 20.000 €, conforme a los apdos. 1 y 5.a) del Cuadro Resumen.
- (10) No se desglosa el presupuesto total del proyecto (13.000,00 euros).
- (11) Se señala que el IVA no es susceptible de recuperación/compensación. Deberá explicarse. Asimismo, parece haber un error en el NIF consignado en la solicitud.
- (12) Deberán cumplimentarse las declaraciones responsables que procedentes recogidas en el apartado 4 (sólo se marca la primera de ellas).
- (13) Deberá desglosarse con más detalle el presupuesto presentado.
- (14) Deberá cumplimentarse el apartado 6 del Formulario de Solicitud.
- (15) Deberá aportar declaración responsable relativa la fecha de nombramiento del representante de la entidad.
- (16) El proyecto no puede extenderse más allá del 31 de octubre.
- (17) Deberá desglosar las partidas 5.12.1.2 y 5.12.1.4, ya que no suman las cantidades que se reflejan.
- (18) No presenta cumplimentadas las páginas 3 a 11 del formulario de solicitud.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5T7VAnf/ jnDjB5tYmz+gsw==	<b>Fecha</b>	12/02/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	EUGENIO COSGAYA HERRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf/ jnDjB5tYmz+gsw=">https://ws043.juntadeandalucia.es/verifirma/code/5T7VAnf/ jnDjB5tYmz+gsw=</a>	<b>Página</b>	3/3

